

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de septiembre de 2005

relativa a la liquidación de cuentas de determinados organismos pagadores de Bélgica, Alemania, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, Suecia y el Reino Unido, correspondientes a los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) con cargo al ejercicio financiero 2003

[notificada con el número C(2005) 3442]

(Los textos en lenguas española, alemana, inglesa, francesa, neerlandesa, portuguesa y sueca son los únicos auténticos)

(2005/738/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 3,

Previa consulta al Comité del Fondo,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión 2004/451/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros correspondientes a los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) en el ejercicio financiero 2003 ⁽²⁾, se liquidaron las cuentas de todos los organismos pagadores, excepto las de los organismos pagadores belgas ALT, ALP y BIRB, las de los organismos pagadores alemanes *Baden Württemberg*, *Bayern StMELF*, *Bayern-Umwelt*, *Berlin*, *Hamburg* y *Niedersachsen*, las del organismo pagador español *Navarra*, las de los organismos pagadores franceses CNASEA, FIRS, OFIVAL, ONIC, ONIFLHOR, ONIOL, ONIVINS y SDE, las del organismo pagador luxemburgués *ministère de l'agriculture*, las de los organismos pagadores neerlandeses HPA y Laser, las del organismo pagador portugués INGA, las del organismo pagador sueco *Swedish Board of Agriculture* y las de los organismos pagadores británicos CCW, DARD, FC, NAW, RPA y SEERAD.

(2) Tras haber recibido nueva información de Bélgica, Alemania, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, Suecia y el Reino Unido, y una vez efectuadas las comprobaciones adicionales oportunas, la Comisión puede adoptar ahora una decisión sobre la veracidad, integridad y exactitud de las cuentas presentadas por los organismos pagadores belgas ALT, ALP y BIRB, por los organismos pagadores alemanes *Baden Württemberg*, *Bayern StMELF*, *Berlin*, *Hamburg* y *Niedersachsen*, por el orga-

nismo pagador español *Navarra*, por los organismos pagadores franceses CNASEA, FIRS, OFIVAL, ONIC, ONIFLHOR, ONIOL, ONIVINS y SDE, por el organismo pagador luxemburgués *ministère de l'agriculture*, por los organismos pagadores neerlandeses HPA y Laser, por el organismo pagador portugués INGA, por el organismo pagador sueco *Swedish Board of Agriculture*, y por los organismos pagadores británicos CCW, FC, RPA y SEERAD.

(3) Al liquidar las cuentas de los organismos pagadores belgas, alemanes, español, franceses, luxemburgués, neerlandeses, portugués, sueco y británicos, la Comisión debe tener en cuenta las cantidades ya retenidas a Bélgica, Alemania, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, Suecia y el Reino Unido en virtud de la Decisión 2004/451/CE.

(4) De conformidad con el artículo 7, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n° 1258/1999, la presente Decisión se adopta sin perjuicio de otras decisiones que la Comisión pueda adoptar posteriormente para excluir de la financiación comunitaria gastos que no se hayan efectuado con arreglo a las normas comunitarias.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan liquidadas por la presente Decisión las cuentas de los organismos pagadores alemanes *Baden Württemberg*, *Bayern StMELF*, *Berlin*, *Hamburg* y *Niedersachsen*, las del organismo pagador español *Navarra*, las de los organismos pagadores franceses CNASEA, FIRS, OFIVAL, ONIC, ONIFLHOR, ONIOL, ONIVINS y SDE, las del organismo pagador luxemburgués *ministère de l'agriculture*, las de los organismos pagadores neerlandeses HPA y Laser, las del organismo pagador portugués INGA, las del organismo pagador sueco *Swedish Board of Agriculture*, y las de los organismos pagadores británicos CCW, FC, RPA y SEERAD, correspondientes a los gastos financiados por la sección de Garantía del FEOGA con cargo al ejercicio financiero 2003.

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

⁽²⁾ DO L 155 de 30.4.2004, p. 142.

Los importes que deban recuperarse de cada uno de los Estados miembros o pagarse a éstos en virtud de la presente Decisión se fijan en el anexo.

de los Países Bajos, la República Portuguesa, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hecho en Bruselas, el 14 de septiembre de 2005.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, el Reino de España, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino

Por la Comisión
Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES EJERCICIO 2003

Importe que debe recuperarse del Estado miembro o abonarse

EM	Gastos del ejercicio 2003						Total a + b	Reducciones y suspensiones correspondientes a todo el ejercicio	Total contabilizando las reducciones y suspensiones	Anticipos abonados al Estado miembro con cargo al ejercicio	Importe que debe recuperarse (-) del Estado miembro o abonarse (+)	Importe recuperado del Estado miembro (-) o abonado al mismo (+) en virtud de la Decisión 2004/451/CE	Importe que debe recuperarse (-) del EM o abonarse (+) en virtud de la presente Decisión							
	Liquidados		Disociados		a + b	b								c = a + b	d	e = c + d	f	g = e - f	h	i = g - h
	= gastos declarados en la declaración anual	= gastos declarados en la declaración mensual	= gastos declarados en la declaración mensual	= gastos declarados en la declaración mensual																
	a	b	c = a + b	d	e = c + d	f	g = e - f	h	i = g - h											
BE	EUR	1 016 945 603,26	0,00	1 016 945 603,26	- 17 989,43	1 016 927 613,83	1 016 959 814,40	- 32 200,57	- 32 119,73	- 80,84										
DE	EUR	5 821 140 790,97	22 317 594,43	5 843 458 385,40	- 332 346,61	5 843 126 038,79	5 843 311 780,61	- 185 741,82	- 185 741,82	0,00										
ES	EUR	6 473 878 264,21	0,00	6 473 878 264,21	- 16 797 763,08	6 457 080 501,13	6 459 067 545,01	- 1 987 043,88	- 1 987 043,88	0,00										
FR	EUR	10 425 389 800,61	0,00	10 425 389 800,61	- 5 675 864,78	10 419 713 935,83	10 419 067 788,02	646 147,81	- 728 491,58	1 374 639,39										
LU	EUR	44 329 012,92	0,00	44 329 012,92	- 2 595 118,16	41 733 894,76	43 257 600,06	- 1 523 705,30	- 1 523 705,30	0,00										
NL	EUR	1 360 466 615,75	0,00	1 360 466 615,75	- 1 296 238,97	1 359 170 376,78	1 359 713 294,61	- 542 917,83	- 644 855,06	101 937,23										
PT	EUR	849 829 960,52	0,00	849 829 960,52	- 121 895,47	849 708 065,05	849 546 984,03	161 081,02	- 22 328,37	183 409,39										
SE	SEK	7 905 413 840,22	0,00	7 905 413 840,22	5 834 913,34	7 911 248 753,56	7 911 261 488,75	- 12 735,19	0,00	- 12 735,19										
UK	GBP	2 288 574 374,19	362 543 530,76	2 651 117 904,95	- 33 953 582,84	2 617 164 322,11	2 639 372 167,88	- 22 207 845,77	- 22 427 320,95	219 475,18										

1) Para calcular el importe que debe recuperarse del Estado miembro o abonarse, el importe considerado es el total de la declaración anual de los gastos liquidados (columna a) o el total de las de las declaraciones mensuales de los gastos disociados (columna b).

2) Las reducciones y suspensiones son las contabilizadas en el sistema de anticipos más, en particular, las correcciones debidas al incumplimiento de los plazos de pago registrado en agosto, septiembre y octubre de 2003.

ANEXO II

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES — EJERCICIO 2003

Lista de los organismos pagadores cuyas cuentas se disocian y serán objeto de una decisión posterior

Estado miembro	Organismo pagador
Alemania	Bayern Umwelt
Reino Unido	DARD
Reino Unido	NAW